

DECRETO DE ALCALDIA N° 1405
ZAPALLAR, 09/05/2023

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal 2023; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la adquisición de la actividad denominada "**Muestra circense para alumnos del Colegio Mercedes Maturana Gallardo**".
2. Que, los servicios solicitados son de gran importancia para la comunidad educativa ya que con este servicio se ayuda a contribuir, desde la creatividad y la recreación, a la convivencia y el bienestar socioemocional de las comunidades educativas, además de incentivar la revinculación y la asistencia de los y las estudiantes, quienes reconocen en sus establecimientos educacionales, espacios de preocupación integral y ambientes propicios para su aprendizaje.
3. Que, la solicitud de pedido N° 120 de fecha 04 de mayo 2023, emitida por el Departamento de Educación Municipal, donde manifiesta la necesidad de contar con la adquisición de que se trata.
4. Que, de acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7°, letra j) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:
j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5. Que, el gasto de la presente adquisición es la suma total de \$459.770.- (cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta pesos), impuestos incluidos.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la contratación a través de trato directo, conforme a la causal establecida en el numeral 7°, letra j) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios para la actividad denominada "**Muestra circense para alumnos del Colegio Mercedes Maturana Gallardo**", con el proveedor **MARCELA FLOR DE LIZ CARTES FARIAS**, Rut N° _____ por un monto total de **\$459.770.- (cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta pesos)**, impuestos incluidos, según el detalle contenido en los Términos de Referencia que se aprueban y que debe ser realizada el día 12 de Mayo de 2023, a las 10:30 horas en el Colegio Mercedes Maturana Gallardo.
2. **APRUÉBESE**, los términos de referencia adjuntos, los cuales forman parte integrante del presente decreto.
3. **DESÍGNESE**, Contraparte técnica de estos servicios al Departamento de Educación Municipal.
4. **EMITASE**, la correspondiente orden de compra en el sistema de información de compras y contrataciones de la administración (mercadopublico.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los términos de referencia aprobado por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el proveedor.
5. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
6. **PUBLIQUESE** el presente decreto además del portal Mercado Público, en la página web del municipio, según el artículo 12 de la Ley N° 18.695.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI
SCHIAPPACASSE





ZAPALLAR

ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08701D0000ZP913001202302300001405